



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA -AYACUCHO
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2018-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 01 de marzo del 2018.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 003-2018-MDSJB/ALC, (01-Mar-2018); Informe N° 047-2018-MDSJB/GPP, (23-Feb-2018), suscrito por la Lic. Adm. Tania Vianney Molina Chávez – Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 35-2018-MDSJB/GM, (26-Feb-2018), suscrito por la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco – Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 “Leyes de Reforma Constitucional”, regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, en su título III, aspectos Generales de la Descentralización, Capítulo IV, dispone que los Gobiernos Locales deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley así como la conformación de espacios y mecanismos de consulta, concertación control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, según lo dispuesto en el artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, manifiesta que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración; del mismo modo el artículo 97° y el artículo 121° de la misma ley refiere que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, conforme al artículo 197° de la Constitución y que los vecinos ejercen los derechos de control de Revocatoria de autoridades municipales y Demanda de rendición de cuentas;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Título XII, Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, Artículo 148°, señala que los Gobiernos Locales están sujetos a la norma de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo a los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía para el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2018-MDSJB/ALC, (01-Mar-2018), se aprueba la Reglamento de “Rendición de Cuentas en Audiencia Pública” de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista-Huamanga;

Que, de acuerdo al Artículo dieciséis del Reglamento aprobado mediante Ordenanza Municipal antes mencionada, se debe conformar un Equipo Técnico que se encargará de la organización y conducción de la Rendición de Cuentas en Audiencia Pública;

Que, mediante Informe N° 047-2018-MDSJB/GPP, (23-Feb-2018) e Informe N° 35-2018-MDSJB/GM, (26-Feb-2018), la Lic. Adm. Tania Vianney Molina Chávez – Gerente de Planeamiento y Presupuesto y la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco – Gerente Municipal, solicitan la conformación del Equipo Técnico para Iniciar los Actos Preparatorios del Proceso de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2017;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 43° y el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Equipo Técnico para iniciar los actos preparatorios del Proceso de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2017, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios:

- Gerente Municipal Presidente
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto Vicepresidente
- Secretaria General Secretaria
- Gerente de Administración y Finanzas Miembro
- Gerente de Asesoría Jurídica Miembro
- Gerente de Infraestructura Pública Miembro
- Gerente de Género, Desarrollo Social y Económico Miembro
- Gerente de Administración Tributaria Miembro
- Gerente de Servicios Municipales Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que todas las Gerencias, Subgerencias, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, brinden las facilidades del caso al Equipo Técnico, con la finalidad de garantizar el desarrollo de los objetivos propuestos.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los miembros del equipo técnico e instancias correspondientes con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 SAN JUAN BAUTISTA
 ALCALDÍA
 Lic. *Julián R. Díaz Quispe*
 ALCALDE (e)

